



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
19 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

12º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de junio de 2021

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
  - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
  - b) Debate temático.
5. Asistencia técnica.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del 13º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 12º período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Cuestiones de organización

###### a) Apertura del período de sesiones

El 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se declarará abierto el lunes 14 de junio de 2021 a las 11.00 horas, en la Sala de Plenos M del Edificio M del Centro Internacional de Viena. En función de la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), actualmente se prevé que el período de sesiones se celebrará en un formato híbrido (presencial y en línea). A su debido tiempo



se comunicará más información sobre el formato del período de sesiones, que también se publicará en el sitio web dedicado al período de sesiones.

**b) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

En su resolución 8/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que siguiera celebrando períodos de sesiones ordinarios por lo menos una vez al año, sobre la base de un programa provisional anotado y de un programa de trabajo que se publicarían lo antes posible para que los Estados partes pudieran definir la composición de las delegaciones y prepararse para mantener deliberaciones específicas y eficientes sobre los principales temas del período de sesiones y, tomando en consideración las instrucciones de la Conferencia, estar en condiciones de adaptar los temas que se tratarían para maximizar la eficacia de sus deliberaciones y los resultados de su labor, con sujeción a la disponibilidad de los recursos existentes.

El programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación fue aprobado por el Grupo en la segunda parte de la continuación de su 11º período de sesiones, celebrado del 16 al 18 de noviembre de 2020.

La propuesta de organización de los trabajos del 12º período de sesiones (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones que figuran en el plan de trabajo para los órganos subsidiarios de la Conferencia, que fue aprobado por la Conferencia en su octavo período de sesiones, para que se pudieran examinar los temas 4 y 5 del programa de manera conjunta con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. Además, en consonancia con ese plan de trabajo, los temas principales del 12º período de sesiones serán el capítulo II (Medidas preventivas) y el capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención.

**2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

*Sorteo*

En la reunión entre períodos de sesiones del Grupo celebrada el 25 de junio de 2020 y en la continuación de la reunión celebrada el 26 de junio de 2020 se eligieron por sorteo los Estados partes que serían objeto de examen y los Estados partes examinadores en el quinto año del Mecanismo de Examen de la Aplicación, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. El primer día del 12º período de sesiones se podrá hacer un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores en el caso de que sea necesario repetir el sorteo.

*Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países*

En su decisión 5/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que en el programa de los siguientes períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se debería incluir un tema que permitiera examinar la información pertinente reunida, con el apoyo de la Secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando haya finalizado el primer ciclo de examen.

En la resolución 8/2, la Conferencia, entre otras cosas, solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que, con el apoyo de la secretaría, siguiera reuniendo información pertinente, incluidas las opiniones de los Estados partes, sobre el desempeño del Mecanismo de Examen de la Aplicación, con miras a continuar, cuando resultase adecuado, su evaluación del funcionamiento del Mecanismo, conforme a lo previsto en el párrafo 48 de los términos de referencia y en la decisión 5/1. La Conferencia también solicitó a la secretaría que siguiera proporcionando al Grupo de Examen de la Aplicación análisis de los plazos asociados a las etapas fundamentales del proceso de examen, incluidos datos estadísticos sobre el número de Estados partes que estaban retrasados, con miras a facilitar un proceso más eficiente.

Como respuesta a las notables demoras registradas durante el segundo ciclo del Mecanismo, en su decisión 8/1, la Conferencia decidió prorrogar hasta junio de 2024 la duración del segundo ciclo a fin de que pudieran finalizarse los exámenes de los países y exhortó a los Estados partes a acelerar la finalización del segundo ciclo.

La Secretaría ha recopilado y analizado información sobre el funcionamiento general del Mecanismo durante los ciclos de examen primero y segundo, que ha obtenido de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos mantenidos, los resúmenes y los informes sobre los exámenes de los países finalizados, así como de los informes sobre los exámenes de los países publicados en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas. Se ha hecho hincapié en analizar los motivos de las recurrentes demoras registradas durante el segundo ciclo y se han propuesto medidas para reducirlas y acelerar los exámenes. El Grupo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2021/2).

#### *Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes*

En su resolución 8/2, la Conferencia alentó a la secretaría a que siguiera fortaleciendo las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en el marco de sus respectivos mandatos, para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar el funcionamiento de los distintos mecanismos de examen, de conformidad con las resoluciones 6/1, de 6 de noviembre de 2015, y 7/4, de 10 de noviembre de 2017, y solicitó a la secretaría que informase al Grupo de Examen de la Aplicación de los progresos realizados a ese respecto. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes que eran miembros de distintos mecanismos multilaterales de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción a que apoyasen, en sus respectivas organizaciones y en los órganos rectores de esas organizaciones, la cooperación y la coordinación eficientes y eficaces entre las secretarías de esos mecanismos de examen y la secretaría de la Conferencia, respetando los mandatos de todos los mecanismos de examen.

En consecuencia, el Grupo tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre el aumento de las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/IRG/2021/4).

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2021/2)

Informe de la Secretaría sobre los progresos en la aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia, sobre el aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/IRG/2021/4)

### **3. Cuestiones financieras y presupuestarias**

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen.

En su 12º período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2021/5) que contendrá información presupuestaria sobre los gastos efectuados hasta el momento para mantener en

funcionamiento los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos previstos y el déficit actual de recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CAC/COSP/IRG/2021/5)

#### **4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

##### **a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención**

En su resolución 8/2, la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran utilizando el Grupo de Examen de la Aplicación como plataforma para el intercambio voluntario de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante la realización de los exámenes de los países y tras ellos, comprendidas las estrategias aprobadas, las dificultades encontradas y las mejores prácticas detectadas, como también, cuando procediera, el seguimiento de las recomendaciones de los informes de los exámenes de los países, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de deliberaciones eficientes y procesos de adopción de decisiones en los períodos de sesiones del Grupo. La Conferencia también acogió con beneplácito los importantes y útiles informes temáticos sobre la aplicación, las adiciones regionales suplementarias y las actualizaciones sobre las necesidades de asistencia técnica preparados por la secretaría para someterlos a la consideración del Grupo de Examen de la Aplicación y alentó a los Estados partes, a las Naciones Unidas y a otros interesados a que hicieran pleno uso de esos documentos.

En consecuencia, el Grupo tendrá ante sí un informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2021/3).

Se alienta a los Estados partes a que proporcionen, en relación con el tema 4 del programa, más información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, necesidades de asistencia técnica y medidas adoptadas una vez concluidos los exámenes de los países correspondientes a los ciclos de examen primero y segundo.

##### **b) Debate temático**

En su resolución 8/6, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que cumplieran los compromisos que les incumbían en virtud del artículo 26 de la Convención de establecer la responsabilidad de las personas jurídicas por su participación en delitos tipificados en la Convención y a que hicieran cumplir efectivamente esas leyes mediante sanciones penales o no penales eficaces, proporcionadas y disuasivas.

Además, en la misma resolución, la Conferencia destacó la importancia de una voluntad política sostenida y firme y del compromiso de todos los Estados partes, de conformidad con la Convención, para penalizar el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros y funcionarios de organizaciones internacionales públicas y hacer que quienes lo cometan rindan cuentas por ello, observando la importancia de la cooperación internacional a ese respecto. El artículo 30 de la Convención contiene normas amplias y referentes a múltiples aspectos para dictar sentencias respecto de delitos de corrupción, normas que se centran en la eficacia, la proporcionalidad y el efecto disuasorio de las sanciones aplicables. Su ámbito y la densidad de su contexto dan lugar a un número considerable de problemas en relación con su aplicación, que reflejan las particularidades y las diferentes prioridades de los ordenamientos jurídicos nacionales y hacen que constituya una de las disposiciones fundamentales para dar efecto a las medidas de penalización de la Convención y, en cierto modo, para garantizar el buen resultado de la Convención en general.

Para que los Estados partes tengan ocasión de intercambiar opiniones acerca de esas cuestiones, se organizarán dos paneles de expertos en relación con el tema 4. El primer panel de expertos se centrará en las medidas para que se haga rendir cuentas a las personas jurídicas que cometan delitos de corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Convención, en particular su artículo 26. Se prevé que durante el debate se resalten buenas prácticas y dificultades prácticas en ese ámbito y que se preste atención a los tres tipos posibles de responsabilidad (penal, civil y administrativa), así como a otros tipos de consecuencias. El segundo panel de expertos se centrará en las dificultades y las buenas prácticas para que rindan cuentas quienes cometan delitos de corrupción, así como en los aspectos prácticos relativos a la aplicación del artículo 30 de la Convención.

El tema 4 del programa se examinará junto con el tema 2 del programa del 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.

### **Documentación**

Informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2021/3)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.20, CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.23, CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.24, CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.25, CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.26, CAC/COSP/IRG/II/3/1/Add.2 y CAC/COSP/IRG/II/4/1)

## **5. Asistencia técnica**

En su resolución 7/3, la Conferencia de los Estados Partes alentó a los Estados partes, entre otras cosas, a que continuaran intercambiando información voluntariamente sobre la prestación de asistencia técnica y sus necesidades de dicha asistencia, incluidas las detectadas mediante el proceso de examen, y a que considerasen la posibilidad de proporcionar esa información a la secretaría para que la publicase en su sitio web. Además, en su resolución 8/7, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que utilizaran los resultados de los exámenes de sus países para reforzar su marco de lucha contra la corrupción, incluso mediante la asistencia técnica, cuando se les solicitara. En su resolución 8/8, la Conferencia alentó a los Estados partes, entre otras cosas, a que atendieran las necesidades detectadas durante los exámenes de los países y a que promovieran las estrategias o planes de acción contra la corrupción como instrumento de programación y prestación de asistencia técnica integrada, coordinada, con base en los países y dirigida por estos.

En consecuencia, el Grupo tendrá ante sí un documento de sesión en el que figurará un análisis preliminar de la información proporcionada por los Estados partes en respuesta a una nota verbal de la secretaría con fecha de 26 de febrero de 2021 en la que los invitó a proporcionar información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en el contexto de los exámenes de los ciclos primero y segundo (CAC/COSP/IRG/2021/CRP.1). Además, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 7/3 de la Conferencia, la información proporcionada se ha publicado en el sitio web del actual período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, a menos que el Estado que proporcionó la información haya indicado otra cosa. Para facilitar los debates, se organizará un panel de expertos en relación con el tema 5.

El tema 5 del programa se examinará junto con el tema 2 del programa del 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.

**6. Otros asuntos**

En relación con el tema 6 del programa, el Grupo de Examen de la Aplicación tal vez desee examinar otros asuntos.

**7. Programa provisional del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, el programa provisional de su 13<sup>er</sup> período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

**8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 12<sup>o</sup> período de sesiones**

El Grupo de Examen de la Aplicación aprobará un informe sobre su 12<sup>o</sup> período de sesiones. Dado el carácter híbrido de la reunión, el informe probablemente se apruebe después de esta mediante el procedimiento de acuerdo tácito.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Lunes 14 de junio de 2021</b>		
11.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
15.00 a 17.00 horas	3	Cuestiones financieras y presupuestarias
	6	Otros asuntos
	7	Programa provisional del 13 <sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación
<b>Martes 15 de junio de 2021</b>		
11.00 a 13.00 horas	4	Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción <sup>a</sup>
	4 a)	Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención
15.00 a 17.00 horas	4 b)	Debate temático
<b>Miércoles 16 de junio de 2021</b>		
11.00 a 13.00 horas	4	Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )
15.00 a 17.00 horas	4	Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )
<b>Jueves 17 de junio de 2021</b>		
11.00 a 13.00 horas	4	Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )
15.00 a 17.00 horas	5	Asistencia técnica <sup>a</sup>
<b>Viernes 18 de junio de 2021</b>		
11.00 a 13.00 horas	5	Asistencia técnica ( <i>continuación</i> )
15.00 a 17.00 horas	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 12 <sup>o</sup> período de sesiones

<sup>a</sup> Los temas 4 y 5 del programa se examinarán junto con el tema 2 del programa del 12<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.